



Ernesto Alarcón Jiménez, Director General de Jurídica y Gobierno del Órgano Político Administrativo en la Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto en el reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 124 fracción XXVII, emito lo siguiente:

### Lineamientos para obtener el Sello "Hecho en Contreras"

#### FUNDAMENTO LEGAL

Para la elaboración del presente proyecto se tomaron en cuenta los siguientes ordenamientos jurídicos para sustentar la facultad del Delegado para crear el sello Magdalena Contreras.

De acuerdo con el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el jefe delegacional tendrá bajo su responsabilidad dirigir las actividades de la Administración Pública de la Delegación.

Asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 39 fracción LIII establece que le corresponde planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas a ellos adscritas; fracción LVI establece que corresponde al titular del órgano político administrativo de la Delegación Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia correspondiente; fracción LXVI establece que será el encargado de ejecutar los Programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de atención al público; fracción LXXI señalando la elaboración, promoción, fomento y ejecución de los proyectos productivos, que en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitan las dependencias correspondientes fracción LXXII señala que le corresponde establecer y ejecutar en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, las acciones que permitan coadyuvar a la modernización de las micro y pequeñas empresas de la localidad; y la fracción LXXIII determina su participación y colaboración con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los Programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias.



## Introducción

La Delegación Magdalena Contreras se encuentra localizada al sur-poniente, limita al norte con la delegación Álvaro Obregón, al oeste con el Estado de México y al sur con Tlalpan. Es uno de los principales pulmones verdes de la capital ya que es una de las delegaciones con más áreas verdes; cuenta con importantes lugares turísticos e importantes lugares de interés social, ecológico, cultural y religioso. Por la delegación corre el último río vivo de la ciudad, el Río Magdalena.

La fauna en la región de Contreras fue muy variada en tiempos prehispánicos, la mayoría de las especies se han extinguido. Actualmente podemos admirar las gallinas silvestres o tototl, gavián, loquita, colibrí, pájaro carpintero, papamosca, golondrinas saltaparedes, primavera, duraznero, gorriones, etc.

La Magdalena Contreras es una de las siete delegaciones donde se concentran las actividades productivas agrícolas de la Ciudad de México, con más de 400 hectáreas de superficie sembrada.

La mayor concentración de actividad económica se registra al interior de la demarcación, tanto en el centro - alrededor de las oficinas de ésta - como en los poblados de San Bernabé Ocoztepec, Cerro del Judío y San Nicolás Totolapan. Esto indica que su competitividad está en los servicios y, hasta cierto punto, en el comercio de mediana escala.

De las 16 delegaciones, La Magdalena Contreras ocupa el noveno lugar en extensión, con una superficie territorial de 7,458.43 hectáreas, lo que representa el 5.1% del total territorial del Distrito Federal. De esta superficie, el 82.05% (6,119.46 has.) es área de conservación ecológica y el 17.95% restante (1,338.97 has.) es área urbana.

Por esta razón y para contar con un distintivo, se ha construido el sello "Hecho en Contreras", el cual se otorgará a productos, servicios o actividades que hayan sido realizados en la demarcación, el cual buscará garantizar que son realizados bajo parámetros determinados por la Delegación. Se contará con tres tipos de sellos, el rosa, el plata y el oro, los cuales se otorgarán de acuerdo al grado de cumplimiento de los requisitos tanto locales de la Demarcación como externos refiriéndonos a alguna certificación adicional, distintivo o reconocimiento a nivel nacional.

Los Productos, establecimientos y los servicios que ostenten cualquiera de los tres niveles de sello, garantizarán al público consumidor no solo que están realizados en la demarcación, si no que estos cumplen con todos los requisitos normativos que la Delegación señala para cada uno de ellos, por



lo que el consumidor al adquirirlos o usarlos, tendrá una certeza de que está consumiendo o utilizando un mejor producto o servicio que el que no cuenta con este sello.

## OBJETIVO DEL SELLO "HECHO EN CONTRERAS"

El sello "Hecho en Contreras", tiene como objetivo otorgar un distintivo a los productos, servicios o actividades que hayan sido realizados en la demarcación. Éste buscará garantizar parámetros de calidad determinados por la Delegación.

Se contará con tres tipos de sellos: Rosa, Plata y Oro; los cuales se otorgarán de acuerdo al grado de cumplimiento de requisitos locales (de la Demarcación) así como de requisitos externos, es decir certificaciones adicionales, distintivos o reconocimiento a nivel nacional.

Los productos, establecimientos y servicios que ostenten cualquiera de los tres niveles de sello, garantizarán al público consumidor, no sólo que fueron producidos o creados en la demarcación, sino que éstos cumplen con todos los requisitos normativos que la Delegación señala. Con ello, el consumidor tendrá la certeza de que está consumiendo o utilizando productos o servicios con alto valor agregado.

## CAMPO DE APLICACIÓN

En este documento se pretende presentar los lineamientos para la implementación de la iniciativa "Hecho en Contreras".

Estos lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos mínimos que deberán cumplir las personas físicas o morales que pretendan obtener el sello para utilizarlo en sus productos, actividades o servicios, así como los requisitos que debe cumplir el organismo de tercera parte para poder emitir el certificado y el uso del sello.

Su aplicación se extiende a todas aquellas personas físicas o morales que realicen alguna actividad económica dentro de la Delegación Magdalena Contreras y que pretendan obtener el uso del sello "Hecho en Contreras" y para las personas interesadas en ser aprobadas como organismos de tercera parte.



## REQUISITOS PARA OBTENER EL SELLO

La Delegación otorgará tres tipos de sello "Hecho en Contreras", los cuales podrán ostentar los fabricantes, productores o prestadores de servicio de la Demarcación y se distinguirán según el grado de cumplimiento de los presentes lineamientos, distinguiéndose según los colores siguientes:

1. Sello Rosa: Demuestra que se cumple con la normatividad local y los criterios que se establecen en los presentes lineamientos.
2. Sello Plata: Además de cumplir con los requisitos del sello rosa, debe demostrar que participa dentro de una cadena productiva en la demarcación.
3. Sello Oro: Además de cumplir con los requisitos del sello rosa, debe demostrar que cuenta con una certificación adicional para el producto o servicio, otorgada por un tercero.

### Requisitos para obtener el sello Rosa

Las personas físicas o morales que se encuentren interesadas en obtener el sello rosa, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Demostrar que el establecimiento donde se realizan el producto o presta el servicio se encuentra dentro de la demarcación política de la Delegación Magdalena Contreras, para lo cual deberán presentar, comprobante vigente de domicilio.
- b) Presentar los documentos vigentes en donde demuestre que su establecimiento cuenta con todos los permisos necesarios para realizar la actividad por parte de la Delegación.
- c) Comprobante de que se encuentra al corriente del pago de sus impuestos correspondientes.
- d) Identificación vigente por parte del dueño o representante interesado.
- e) Formato en el que se señale:
  - Nombre o denominación social, dirección, teléfono, correo electrónico del solicitante.
  - Descripción de la actividad, producto o servicio que pretenda utilizar el sello.
  - Fecha aproximada de inicio de actividades.
  - Procedencia de la materia prima.



- Número de personas que laboran en su establecimiento.
- Fecha aproximada en la que pudiera recibir la visita de verificación.

f) Dictamen realizado por un Organismo de Tercera parte, en el cual se haga constar que efectivamente la actividad que se describe es la manifestada, asimismo, dicho dictamen deberá establecer que se cuenta con las instalaciones, instrumentos, mobiliario o herramientas mínimas necesarias para elaborar el producto, realizar la actividad o prestar el servicio correspondiente.

#### Requisitos para obtener el sello Plata

Para obtener la autorización del uso de este sello se debe demostrar que se cumple con los requisitos estipulados para la obtención de sello rosa y adicionalmente, demostrar que su producto participa dentro de una cadena productiva en la Demarcación.

La cadena productiva se acreditará cuando el producto y/o servicios sirvan para la realización de nuevos productos y/o servicios dentro de la demarcación o bien; que adquiera su materia prima o algún servicio que le ayude a la realización o prestación del suyo, con proveedores que se encuentren dentro del territorio de la Delegación la Magdalena Contreras.

Para demostrar lo anterior el interesado, debe contar con las facturas, notas, recibos, carta u otro tipo de documento que describan y demuestre que el producto fue adquirido en la demarcación y que es necesario el mismo para la elaboración de su producto o prestación del servicio.

En el caso de prestadores de servicio, estos podrán solicitar este sello si demuestran que el 70% del personal que laboran en sus instalaciones viven en la demarcación; en este caso el sello debe hacer únicamente alusión a que el servicio es prestado por pobladores de la demarcación.

#### Requisitos para obtener el sello Oro

Para la autorización del uso del sello Oro, se debe demostrar que se cumple con los requisitos solicitados para la obtención del sello rosa y adicionalmente, demostrar que su producto o servicio cuenta con una certificación vigente adicional por el cumplimiento de cualquier normatividad nacional o internacional emitida por un tercero.

Para demostrar lo anterior el interesado, debe anexar copia certificada de la certificación vigente correspondiente que pretenda acreditar.



## PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL SELLO.

- a) La persona interesada debe presentar a la Dirección el formato de solicitud de uso del sello debidamente requisitado y con la documentación e información requerida por la Delegación. Una vez recibida y revisada la documentación la Dirección deberá remitir el expediente completo al organismo de tercera parte correspondiente, a efecto de que ésta inicie el procedimiento correspondiente.
- b) La Delegación asignará al solicitante un número de servicio con el cual se identificará a lo largo de todo el proceso.
- c) El organismo de tercera parte debe revisar la solicitud y los documentos entregados y solicitar cualquier aclaración o documentación complementaria necesaria en un plazo de 8 días hábiles.
- d) Una vez aceptada la solicitud por parte del organismo de tercera parte, se deberá fijar la fecha de la visita de verificación, misma que será acordada con el solicitante y no podrá sobrepasar los 10 días hábiles posteriores a la aceptación de la solicitud.
- e) Durante la visita de verificación se debe constatar lo siguiente:
  - Que se cuenta con la documentación original mencionada requisitada.
  - Que se realizó un recorrido por las instalaciones para comprobar que la actividad que se realiza es la manifestada.
  - Que se cuenta con las instalaciones adecuadas para llevar a cabo la actividad.
  - Que se tienen los instrumentos, mobiliarios y herramientas adecuadas para el correcto desarrollo de las actividades.
  - En caso de haber solicitado el sello plata u oro, se debe verificar que cuenta con los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del sello rosa.
- f) Finalizada la verificación se debe realizar una reunión con el solicitante para presentarle los resultados de la visita, explicando si existe alguna no conformidad y lo que procede en su caso.



- g) Concluida la visita, el organismo de tercera parte debe revisar y analizar la información presentada por el verificador para realizar el dictamen correspondiente, el cual señalará la procedencia o no de otorgar el sello.
- h) En caso de ser favorable el dictamen y no contar con ninguna no conformidad, se otorga el certificado de cumplimiento para el uso del Sello "Hecho en Contreras".
- i) En caso de que no sea favorable el dictamen y se observe alguna no conformidad, el solicitante podrá en un plazo máximo de 10 días hábiles presentar un plan de acciones correctivas, en el cual indique las acciones que realizará para subsanar las no conformidades. El plan deberá ser revisado y aprobado por el organismo de tercera parte, el cual deberá realizar una segunda visita en un plazo no mayor a 20 días hábiles, para constatar que se cumplió con el mismo.
- j) Si del plan de acciones correctivas y de la segunda visita que se realice por parte del organismo de tercera parte, se observa que se cumple con todos los requisitos, se otorgará el certificado de cumplimiento para el uso del "Sello Hecho en Contreras".
- k) El organismo de tercera parte debe notificar a la Delegación el número de certificado de cumplimiento, a quien le fue otorgado, para que actividad y la vigencia de mismo.
- l) El solicitante firmará de recibido toda la documentación, comprometiéndose a hacer buen uso del sello, conforme a las Reglas de Uso para el mismo y documentos entregados.
- m) Los gastos que se generen por la visita que realice el organismo de tercera parte, serán a cargo del interesado en obtener el sello.

## VIGENCIA

El certificado de cumplimiento tendrá una vigencia de tres años con visitas de vigilancia anuales.

## VIGILANCIA

Durante la vigencia del certificado de cumplimiento se tendrán que llevar a cabo dos visitas de vigilancia, una cada año, con la finalidad de asegurar que se mantienen las condiciones que dieron origen al otorgamiento del sello.

Las visitas de vigilancia se notificarán por parte del organismo de tercera parte a la persona que esté utilizando el sello, con al menos 15 días de anticipación para que la misma pueda ser realizada en tiempo y forma correcta.



Durante la visita se revisará que el uso del sello se esté realizando conforme a lo establecido en las Reglas para su uso.

En caso de detectar alguna no conformidad, el organismo de tercera parte levantará un dictamen en el cual se le prevendrá al usuario del sello para que en un plazo de siete días hábiles presente un plan de acciones correctivas, en el cual indique las acciones que realizará para subsanar las no conformidades. El plan deberá ser revisado y aprobado por el organismo de tercera parte, el cual llevará a cabo una segunda visita en un plazo no mayor a 20 días hábiles, para constatar que se cumplió con el mismo.

En el caso que no se cumpla con el plan de acción, el organismo de tercera parte, deberá formular un dictamen en el cual se señale y justifique claramente las causas por las cuales se considera no se cumple con los requisitos para seguir utilizando el sello y suspenderá la utilización del mismo. El organismo deberá notificar de lo anterior a la Delegación para que haga las anotaciones correspondientes y verifique que no se continúe utilizando el sello.

En el caso de que durante la visita de vigilancia no se observe ninguna no conformidad, se le dará un dictamen al usuario del sello en el cual se haga constar que sigue cumpliendo con las condiciones para utilizar el sello.

Los gastos que se deriven por las visitas de vigilancia anuales que realice el organismo de tercera parte, serán a cargo del interesado o usuario del sello.

#### **PADRÓN DE USUARIOS DEL SELLO**

Con la finalidad de que la Delegación lleve un control de los establecimientos que ostentan el sello, deberá crear un padrón electrónico de las personas físicas y morales que cuenten con la autorización para su uso, así como de las personas que hayan perdido el derecho a usar el sello por no haber realizado la visitas de verificación anual o renovado el mismo. Lo anterior debe ser publicado en la página de internet de la Delegación y contener como mínimo,

- a. Nombre o denominación social
- b. Actividad, producto o servicio que presta
- c. Dirección
- d. No. De certificado
- e. Vigencia
- f. Persona de contacto





**g. Teléfono y /o correo electrónico**

## **PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN PARA ORGANISMOS DE TERCERA PARTE**

La Delegación aprobará a los organismos de tercera parte que llevarán a cabo el proceso de verificación y emisión de certificados de cumplimiento, para lo cual, los organismos deberán presentar una solicitud en formato libre, en la que manifiesten su interés para participar como organismo de tercera parte para realizar las verificaciones para el uso del sello, asimismo debe demostrar:

- a. Ser una empresa constituida legalmente bajo las Leyes Mexicanas.
- b. Copia fotostática de:
  - Acta constitutiva, donde se demuestre que uno de sus objetos es la prestación de servicios de certificación.
  - Alta frente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - RFC de la empresa.
  - Identificación vigente del representante legal de la empresa.
  - Declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio inmediato anterior, respecto de la fecha de solicitud de registro.
  - Contar con la acreditación vigente expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, para operar como Organismo de Certificación de Producto o Servicio.
  - Contar con personal competente para la ejecución de las actividades, mismo que se demostrará por medio del currículo.

Una vez que el organismo entregue la solicitud correspondiente y la documentación arriba mencionada, la Delegación la revisará y emitirá, en su caso, la aprobación correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles, en caso contrario deberá notificar al organismo la negación de su aprobación.

La vigencia de la aprobación será por 3 años, pudiendo renovarse cuantas veces sea necesario y así lo vea necesario la Delegación.

## **PROMOCIÓN DEL SELLO**

### **Obtención y uso**



La Delegación deberá realizar acciones de difusión para que los posibles beneficiarios del uso del sello busquen su obtención; para lo cual podrá realizar campañas masivas de comunicación y de publicidad para dar a conocer los requisitos para su obtención, así como los posibles apoyos económicos que se podrán dar a los interesados.

#### **Consumo de productos y utilización de servicios**

La Delegación deberá realizar acciones de difusión para que la sociedad tenga conocimiento respecto a qué es el sello "Hecho en Contreras", qué beneficios se obtiene al consumir un producto, servicio o actividad que ostenta dicho sello.

Para lograr lo anterior, entre otras acciones, podrá realizar campañas masivas de comunicación y de publicidad para invitar al público consumidor que busque los productos, servicios y actividades que utilizan el sello.

#### **Reglas del uso del Sello "Hecho en Contreras"**

- a. Tendrán derecho al uso del sello, las personas físicas o morales que cuenten con la certificación para el uso del mismo, mientras mantengan su certificación vigente, así como se apeguen a lo establecido en el presente documento.
- b. No está autorizada en ningún supuesto la utilización del sello por cualquier persona física o moral que no esté certificada.
- c. Las personas físicas o morales certificadas que usen el sello, deberán hacerlo únicamente dentro del alcance de sus actividades
- d. El sello se podrá utilizar en:
  - Producto tangible en su embalaje individual y/ o contenedor
  - En el establecimiento que obtenga el sello
  - Embalaje secundario
  - Publicidad como folletos, trípticos, menús, lonas publicitarias, etc.
  - Facturas, notas
- e. Cuando se use el sello se deberá cuidar que:



- No utilice la certificación de tal forma que haga caer a la Delegación o al organismo de tercera parte en desprestigio.
  - Que no realice declaraciones relacionadas con su certificación que puedan ser consideradas como engañosas.
  - No implique que la certificación se aplica a actividades fuera del alcance de sus actividades.
- f. En el caso de que la autorización del uso del sello, sea suspendida o retirada, la persona física o moral estará obligada a cesar inmediatamente toda la publicidad que contengan el sello.
- g. La Delegación y el Organismo de tercera parte se reservan el derecho de publicar por cualquier medio el uso incorrecto del sello.
- h. El sello deberá solicitarse a la Delegación para su envío.
- i. Las personas físicas o morales deberán enviar a la Delegación, información y/o evidencia para conocer dónde se colocará el sello.
- j. La Delegación revisará la información enviada por las personas físicas o morales y una vez analizada, determinará si autoriza o no su uso.
- k. Una vez otorgada la autorización para el uso del sello, este se enviará como un archivo de imagen. No se tienen definidas dimensiones permisibles para el uso del sello, sin embargo, no se debe alterar, distorsionar o perder la forma. Asimismo, el color no debe variar, ni modificarse por ninguna circunstancia. Al cambiar el tamaño, éste se deberá hacer de manera proporcional.
- l. En caso de mal uso del sello, la certificación será suspendida o retirada; asimismo, a las personas físicas o morales se les solicitará que modifiquen todas las referencias erróneas en publicidad o documentación.

**Ernesto Alarcón Jiménez**

**Director General de Jurídica y Gobierno**



**Anexo A**  
**Solicitud del uso del sello**

**SOLICITUD PARA EL USO DEL SELLO "HECHO EN CONTRERAS"**

Fecha:		
Nombre o Denominación social:	RFC:	
<b>DIRECCIÓN</b>		
Teléfono:	E-mail:	
Otro medio de contacto:		
Fecha aproximada del inicio de sus actividades:		
<b>TIPO DE SELLO SOLICITADO</b>		
Rosa <input type="checkbox"/>	Plata <input type="checkbox"/>	Oro <input type="checkbox"/>
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>		
Describir brevemente la actividad, producto o servicio que ofrece para el cual solicita el sello:		
<b>PROCEDENCIA DE LA MATERIA PRIMA</b>		
Indicar la procedencia de sus principales materias primas necesarias para la ejecución de sus actividades		
Número de personas que laboran en su establecimiento:	Fecha aproximada en la que pudiera recibir la visita de verificación, dar margen de 10 días.	
<b>REPRESENTANTE DE LA EMPRESA</b>		



Declaro que los datos aquí contenidos son ciertos.

Nombre:

Firma: